

EXTRACTO

EXTRACTO

AVISO AL PUBLICO
 Formularios de cheque: Perdido
 Por orden del titular de la Cuenta Corriente N° 208270-7 se va a proceder a anular el formulario de cheque comprendido desde el N° 668 hasta el por haber sido: Perdido
 -498

AVISO AL PUBLICO
 Formularios de cheque: Perdido
 Por orden del titular de la Cuenta Corriente N° 2078994-6 se va a proceder a anular el formulario de cheque comprendido desde el N° 178 hasta el 200 por haber sido: Perdido
 -499

AVISO AL PUBLICO
 Formularios de cheque: Perdido
 Por orden del titular de la Cuenta Corriente N° 78342-5 se va a proceder a anular el formulario de cheque comprendido desde el N° 370 hasta el por haber sido: Perdido
 -500

AVISO AL PUBLICO
 El Fianbanco, pone en conocimiento del público que ha sido notificado del extravío de la siguiente Libreta de Ahorros Nro. 503208432-1, MIGUEL CISNEROS.
 -501

AVISO AL PUBLICO
 Formularios de cheque: Sustraído
 Por orden del titular de la Cuenta Corriente N° 22700180 se va a proceder a anular el formulario de cheque comprendido desde el N° 290 hasta el por haber sido: Sustraído
 -502

AVISO AL PUBLICO
 Formularios de cheque: Perdido
 Por orden del titular de la Cuenta Corriente N° 207081-4 se va a proceder a anular el formulario de cheque comprendido desde el N° 277 hasta el 300 por haber sido: Perdido
 -503

AVISO AL PUBLICO
 Formularios de cheque: Perdido
 Por orden del titular de la Cuenta Corriente N° 78342-5 se va a proceder a anular el formulario de cheque comprendido desde el N° 355 hasta el por haber sido: Perdido
 -504

AVISO AL PUBLICO
 Formularios de cheque: Perdido
 Por orden del titular de la Cuenta Corriente N° 78342-5 se va a proceder a anular el formulario de cheque comprendido desde el N° 380 hasta el por haber sido: Perdido
 -505

AVISO AL PUBLICO
 Formularios de cheque: Sustraído
 -506

Formularios de cheque: Perdido
 Por orden del titular de la Cuenta Corriente N° 2093792-6 se va a proceder a anular el formulario de cheque comprendido desde el N° 0042 hasta el 0050 por haber sido: Perdido
 -514

AVISO AL PUBLICO
 Formularios de cheque: Perdido
 Por orden del titular de la Cuenta Corriente N° 307859-9 se va a proceder a anular el formulario de cheque comprendido desde el N° 440 por haber sido: Perdido
 -515

AVISO AL PUBLICO
 Formularios de cheque: Sustraído
 Por orden del titular de la Cuenta Corriente N° 23095486 se va a proceder a anular el formulario de cheque comprendido desde el N° 270 hasta el 277 por haber sido: Sustraído
 -516

AVISO AL PUBLICO
 Formularios de cheque: Perdido
 Por orden del titular de la Cuenta Corriente N° 217853-3 se va a proceder a anular el formulario de cheque comprendido desde el N° 34 hasta el por haber sido: Perdido
 -517

AVISO AL PUBLICO
 Formularios de cheque: Sustraído firmado en blanco
 Por orden del Comisario-Intendente, y a petición del titular de la Cta. Che. Nro. 22709657 se va a proceder a anular el formulario de cheque N° 56 por haber sido Sustraído.
 -518

AVISO AL PUBLICO
 Formularios de cheque: Perdido
 Por orden del titular de la Cuenta Corriente N° 210753-1 se va a proceder a anular el formulario de cheque comprendido desde el N° 163 hasta el 200 por haber sido: Perdido
 -519

AVISO AL PUBLICO
 Formularios de cheque: Perdido
 Por orden del titular de la Cuenta Corriente N° 26641-1 se va a proceder a anular el formulario de cheque comprendido desde el N° 64 hasta el 490 por haber sido: Perdido
 -520

AVISO AL PUBLICO
 Cheque: Perdido
 Cheque Nro. 000007. Valor: S/. 30.000.00. Girador: MARCELO PORTILLA. Girado: FILANBANCO S.A. Cuenta Corriente Nro. 2271649-3. A la orden de MARCELO PORTILLA
 -521

AVISO AL PUBLICO
 Cheque: Perdido
 -522

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE INMOBILIARIA VEPAGO CIA. LTDA. A REITAL CIA. LTDA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.- **CELEBRACION.** - La escritura pública de cambio a nombre de INMOBILIARIA VEPAGO CIA. LTDA. a REITAL CIA. LTDA. aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de julio de 1992 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito. El señor doctor Luis Salazar Bécker, Superintendente de Compañías, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 1225 de 7 de agosto de 1992.

2.- **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: El señor José Eduardo Cueva Cevallos, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA VEPAGO CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías en la Resolución N° 1225 de 7 de agosto de 1992 se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de INMOBILIARIA VEPAGO CIA. LTDA. a REITAL CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil de domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de nombre de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 7 de agosto de 1992

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

mcm/799

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "EMPRESA TECNICA COMERCIAL C.A. ETECO"

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EMPRESA TECNICA COMERCIAL C.A. ETECO", se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de julio de 1992, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Bécker, mediante Resolución N° 92.1.1.1.1190 de 31 de julio de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1650, tomo 123. Quito, a 13 de agosto de 1.992.

2.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 1.550'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 1.800'000.000,00.

3.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas legales s/. 17'600.000,00; por capitalización de las reservas facultativas s/. 95'400.000,00; y por capitalización del superávit provenientes de la revalorización de activos. s/. 1'437'000.000,00.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO. - IMPORTE DEL CAPITAL. - El capital social de la Compañía es de mil ochocientos millones de sucres (s/. 1.800'000.000,00) dividido en ciento ochenta mil sucres (180.000) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (s/. 10.000,00) cada una".

Quito, a 20 de agosto de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/057

510 015

señalar domicilio de la causa. Agréguese la documentación que cuenta el casillero del actor. CITE: E. f. Dra. Marcia Ante. (Med) para los fines de Ley.

obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones. SR. WILSON FERNANDO NARANJO SECRETARIO Hay un sello mcm/237

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley. Atención, LDO. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO Hay un sello mcm/372

con la escritura pública que acompaña, celebrada ante el Notario Dr. Manrique Suárez el 29 de marzo de 1.990, y liizamos la liquidación de la sociedad conyugal y Partición de Bienes con mi conyuge WILSON LOOR NEVAREZ. Con estos antecedentes de conformidad con lo previsto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil solicita se sirva aprobar dicha liquidación, por encontrarse apegada a la Ley, y disponda se realice la publicación correspondiente....f) Dr. Arturo Matute Lugo, Matrícula 1283-f) Lucía Torres B. ESCRITURA Celebrada ante el Notario Primero del Cantón Dr. Manrique Suárez B. de Liquidación y Partición de ganancias, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Antecedentes. Mediante sentencia dictada por el Sr. Juez Décimo Octavo de lo Civil de Pichincha, el 18 de diciembre de 1.989, se declaró disuelta la sociedad conyugal formada entre los Sres. Wilson Loor Nevarez y Lucía Beatriz Torres Barba, por el matrimonio celebrado el 30 de enero de 1.970. SEGUNDO: Con estos antecedentes, los conyuges Wilson Loor Nevarez y Lucía Beatriz Torres Barba, de mutuo consentimiento convienen en proceder extrajudicialmente a la liquidación y partición de los gananciales que existieron en la fenecida sociedad conyugal, estimando innecesario la forción de inventarios solemnes, para lo cual declaran que los bienes de la sociedad conyugal que se liquida son los siguientes: UNO.- Inmueble ubicado en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, en la Avenida Quevedo y circunvalación de seiscientos metros cuadrados. El mismo que fue adquirido por compra a los conyuges Dr. Héctor Gustavo Fierro Romo y doña Carlota JOSEFINA NIEMES, según escritura otorgada ante el Notario Segundo de este cantón Dr. Edgar Pazmiño, el 14

de diciembre de 1.974, inscrita el 21 de diciembre del mismo año, inmueble al que se asignó el valor de Dos Millones de Sucres: Departamento signado con el N°41 y parqueadero N°28 del Edificio GUMI de la ciudad de Quito, el mismo que lo adquirió por compra a los conyuges Dr. Julio César Velastegui Chávez y Francisco García Zambrano, según escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de este cantón Dr. Edgar Pazmiño, el 2 de octubre de 1.984 inmueble al que se asignó un valor de UN MILLON DE SUCRES TRES: Un automóvil marca BMW color rojo, Modelo 1.978, Motor N°613605, chasis N°613605, PLACAS PGV358, al que se lo asignó un valor de Dos millones quinientos millones quinientos mil sucres, CUARTO: 250 participaciones en la CIA GELONIA C. LTDA., que se asignó un valor de Quinientos mil sucres, Suma total de los bienes: Seis millones de sucres. TERCERA: Los comparecientes de mutuo acuerdo han convenido en partirse los bienes sociales mencionados anteriormente, en la siguiente forma: a).- A la señora Lucía Beatriz Torres Barba, en pago de su cuota en el haber social, se le adjudica: 1.- El inmueble de 600 metros cuadrados, ubicado en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, determinada en el numeral 1ro. de la cláusula segunda de esta escritura; el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera Santo Domingo Quevedo en 20 metros; SUR.- Lote N°166 en 20 metros; ESTE: Lote N°162 en 30 metros; y, OESTE: Avenida Primera Circunvalación en 30 metros. 2.- El departamento ubicado en la ciudad de Quito, signado con el N°41, y parqueadero del Edificio Gumel, adquirido en la forma determinado en el numeral Dos de la cláusula Segunda, el mismo que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE DE

S. CONYUGAL

R. del E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A la Sr. Sandra Ximena Larco Moncayo, con el extracto que sigue: JUICIO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL N° 502-92-CH ACTOR: GALO ANIBAL AYALA CUEVA DEMANDADA: SANDRA XIMENA LARCO MONCAYO TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA OBJETO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEFENSOR: DRA. LUCIA SALAZAR PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 11 de septiembre de 1.992.- Las 10h15.- El escrito precedente agréguese a los autos.- En lo principal, atenta la petición que antecede y razón sentada por el Sr. actor Washington Yandún Avila, se ordena se cite a la Demandada SANDRA XIMENA LARCO MONCAYO por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento hecho por el Actor sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la demandada.- Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.- Previéndole de la

EXTRACTO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ACTOR: SANTIAGO HERNAN PALLARES GOMEZ DE LA TORRE y MARIA MARGARITA DE LOURDES PINTO CORDOVEZ. DOMICILIOS: DRS. FERNANDO AVILES A. y MARCELO PAEZ SANCHEZ CASILLEROS: 635 y 899 CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: SUMARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de septiembre de 1.992.- Las 09h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de este Despacho.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Un extracto de la escritura de liquidación de la sociedad conyugal entre los peticionarios Santiago Hernán Pallares Gómez de la Torre y María Margarita de Lourdes Pinto Córdovez publíquese por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme a lo previsto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha y Alcalde del I. Municipio de Quito.- Hecho que sea pasen los autos para resolver lo que fuera legal.- Agréguese la escritura que se adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado por cada uno de los peticionarios.- Notifíquese.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Al público en General se pone en conocimiento: EXTRACTO JUICIO: Aprobación de liquidación de la Sociedad Conyugal N°612-92, causal invocada Art.835 del Código de Procedimiento Civil. ENTRE: Lucía Beatriz Torres y Wilson Loor Nevarez. DEFENSOR: Dr. Arturo Matute Lucio Casilla Judicial 31 JUEZ: Ab. Oliver A. Barba Yndarte SECRETARIO: Dr. Carlos Julio Balcaza R. EMPLEADA: MEPPP. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, 3 de septiembre de 1.992; las 14h30.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda anterior es clara y reúne los demás requisitos legales.- Por lo que aceptándose se dispone que el extracto de la petición y escritura pública se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación, que se editan en esta ciudad o en la ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, la autorización que conceden al mencionado Profesional.- Agréguese la documentación adjunta.- Hágase saber. f) Ab. Oliver A. Barba Yndarte.- ESCRITO "SEÑOR JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL LUCIA BEATRIZ TORRES BARBA, luego de consignar sus datos personales, solicita: "De conformidad

JUDICIAL BUNAL DE PICHINCHA LENA BARRAHO

ANDER PEDRO

ON DESTINO A

DAVID MEN-

SEGUNDO TRIBU- DE PICHINCHA. mbre de 1.992, del sorteo legal, de la presente se la califica de insecuencia se la correspondien- ANDER PEDRO mediante tres de los periódicos en esta localidad a resolución de las a fin de que el parezca, dentro do en esta resor- se autoriza menor SEÑOR BARRAHO. egro Presidenta. l Educador. Dr. Médico.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "HILOS DE FANTASIA HILFAN CIA. LTDA."

BRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "HILOS DE FANTASIA HILFAN CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 6 de enero de 1992 ante el Notario Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Gallegos, Superintendente de Compañías Interino, la mediante Resolución N°1403 de 10 de septiembre de 1992. COMPARECENCIA.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el señor Siegrid Tieber Tieber, en su calidad de Gerente General de la compañía "HILOS DE FANTASIA HILFAN CIA. LTDA.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía aumenta en la suma de \$/96'000.000.00 con lo cual queda en la suma de \$/100'000.000.00. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos \$/96'000.000.00. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo 1ro. de los estatutos sociales, que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital de la Compañía es de cien millones de sucres dividido en mil participaciones de cinco mil sucres cada una...". PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES DE LA LEY.

10 de septiembre de 1992
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO 22 SET. 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE INMOBILIARIA VEPAGO CIA. LTDA. POR REITAL CIA. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de INMOBILIARIA VEPAGO CIA. LTDA. por REITAL CIA. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de julio de 1992 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N°92.1.2.1.1225 de 7 de agosto de 1992, dictada por el Dr. Luis Salazar Bécquer, Superintendente de Compañías se publicó por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 19, 20 y 21 de agosto de 1992. La escritura pública referida ha sido aprobada mediante Resolución N°1439 de 18 de septiembre de 1992, expedida por el señor Dr. José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías Interino. 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada, el señor José Eduardo Cueva Cevallos, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA VEPAGO CIA. LTDA., El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. 3.- CAMBIO DE NOMBRE.- La compañía INMOBILIARIA VEPAGO CIA. LTDA. cambia su nombre por el de REITAL CIA. LTDA. 4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/66'600.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/68'000.000,00. 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerarios \$/61'030.000,00 y por compensación de créditos \$/5'570.000,00. En virtud de la presente escritura pública se reforman las cláusulas Segunda, Tercera y Artículo Primero de los Estatutos Sociales de modo que la denominación INMOBILIARIA VEPAGO CIA. LTDA. se entienda reformada y sustituida por el nombre REITAL CIA. LTDA.. Además, se reforma el artículo cuarto, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$/68'000.000,00), dividido en SESENTA Y OCHO MIL participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (\$/1.000,00) cada una." Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes

Quito, 18 de septiembre de 1992
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

22 SET. 1992